

BIO-BIBLIOGRAFÍA DE HANS KELSEN (*)

JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO

I. INTRODUCCIÓN

La feliz idea que ha tenido nuestro dilecto y caro amigo DOMINGO GARCÍA BELAUDE de publicar, una vez más, y en el

(*) El presente ensayo vio la luz en 1993. Y fue escrito especialmente para la 1ª edición peruana del libro de Kelsen, *Introducción a la Teoría Pura del Derecho*. Ahora se vuelve a publicar, totalmente revisado, corregido y puesto al día con las últimas obras de Kelsen que han salido a circulación. La tarea se hizo fácil en virtud del apoyo que me brindó Domingo García Belaunde, a quien debo de agradecer, por escrito, sus valiosas observaciones y atinadas sugerencias. Por lo demás, es evidente que el ensayo condensa grandes soportes teóricos de la Teoría Pura del Derecho, y hechos episódicos de la vida de Kelsen, y como tal, es inevitable que falten algunos datos.

Perú, el opúsculo intitulado *Introducción a la Teoría Pura del Derecho*, nos da la oportunidad para poder exponer en estos folios, al correr de la pluma, una sintética bio-bibliografía de la frondosísima literatura existente sobre su autor, el egregio jurista praguense HANS KELSEN.

Recuérdese que no es la primera vez que GARCÍA BELAUNDE presta atención preferente al pensamiento kelseniano, ora, en revelar algún ensayo. Ya en sus años de juventud escribió expresamente «La justicia en el pensamiento de Aristóteles», en *Thémis* (Año 3, N° 5, Lima, 1967, págs. 81-104), aclarando algunos puntos de vista del Estagirita, que fueron desarrollados por KELSEN. Igualmente, en su condición de Director de la Revista *Thémis*, arriba citada, fue autorizado por el propio KELSEN, mediante carta del 3 de abril de 1967, para publicar en el mismo número de esa revista (págs. 39-46) el artículo «¿Por qué debe ser obedecida la ley?» (*Why should the Law be obeyed?*), cuya traducción del inglés estuvo a cargo de JACK BATIEVSKY S. De otro lado, ha difundido el pensamiento kelseniano, y como es comprensible, discrepando en algunos tópicos, en sus clases de Derecho Constitucional y Filosofía del Derecho impartidas en las Universidades Católica, de Lima, sin olvidar San Marcos. Para lo cual ha tenido a la vista las

De otro lado, es la segunda vez que el libro *Introducción a la Teoría Pura del Derecho* se publica en Lima con la autorización del *Hans Kelsen-Institut*. Su acogida por los lectores demuestra que estamos asistiendo a una etapa de vulgarización de Kelsen, siendo Lima y el Perú el centro de difusión de importantes corrientes del pensamiento jurídico. (Nota de julio de 2001)

principales obras del jefe de la *Wiener Schule*, algunas de ellas, tales como «La garantía jurisdiccional de la Constitución. (La Justicia Constitucional)», utilizadas como material de enseñanza y reproducidas en mimeógrafo, justamente por su escasez en nuestro medio. Es más, GARCÍA BELAUNDE, como siempre, fino y preciso catador, prosiguiendo su aventura jurídica ha escrito una nota a pie de página, al prólogo que redactó Kelsen con el título «Un libro de Eisenmann sobre la Corte Constitucional austríaca», aparecido en la revista *Ius et Praxis* (Nº 14, Lima, 1989, págs. 201-205). La traducción del francés fue hecha por PERCY CASTILLO BENITES. Y luego hemos visto con delectación en el Nº 6 de la revista *Ius et Veritas* (Lima, 1993, págs. 81-90), el inhallable artículo de HANS Kelsen «El control de la constitucionalidad de las leyes. (Estudio comparado de las constituciones austríaca y norteamericana)», que tradujo del inglés DOMINGO GARCÍA BELAUNDE, donde agregó además una amplia nota explicativa a pie de página con el permiso respectivo del *Hans Kelsen-Institut*. Era la primera vez que el contenido de ese artículo aparecía en idioma español, tema que su autor trató con holgura, máxime si se tiene en cuenta que es catalogado como el creador de los Tribunales Constitucionales, y como tal, del modelo o sistema de control constitucional concentrado⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Acerca del tema, *vid.*, al respecto, el magnífico libro del actual presidente del Tribunal Constitucional español Pedro Cruz Villalón, *La formación del sistema europeo del control de constitucionalidad (1918-1939)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987. Antecede prólogo de Ignacio María de Lojendio Irure. Como visión de conjunto resulta útil la lectura de las siguientes obras de Domingo García

Por eso, GARCÍA BELAUNDE, mentor de la presente edición en el Perú del librito *Introducción a la Teoría Pura del Derecho*, expuesto en esquemática sobriedad, con la respectiva autorización de ROBERT WALTER (n. 1931), *a fuer*, Director del *Hans Kelsen-Institut*, asume y traza una vez más, con toda asiduidad, su obligación científica y académica de profesor universitario, y que, por lo demás, deben efectuarla fundamentalmente todos aquellos que cultivan la Ciencia del Derecho en sus diversas aristas.

II. LA TAREA DE ORDENAR EL ACOPIO BIBLIOGRÁFICO

Desde nuestra etapa universitaria teníamos en mira publicar una bio-bibliografía de la figura admirada de HANS

Belaunde, *De la jurisdicción constitucional al Derecho Procesal Constitucional*, 2ª edición revisada, corregida y aumentada, Biblioteca Peruana de Derecho Constitucional-Grijley, Lima, 2000, edición al cuidado y notas introductorias de José F. Palomino Manchego; y *Derecho Procesal Constitucional*, Editorial Tenis, S.A., Bogotá, 2001. Además, Giuseppe Morbidelli, Lucio Pegoraro, Antonio Reposo y Mauro Volpi, *Diritto Costituzionale italiano e comparato*, seconda edizione accresciuta e integrata, Monduzzi Editore S.p.A., Bologna, 1997, en especial el capítulo X concerniente a la justicia constitucional. Más recientemente, el colectivo coordinado por Eduardo Ferrer MacGregor, *Derecho Procesal Constitucional*, Colegio de Secretarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, A.C.-Editorial Porrúa, México, D. F., 2001, la 2ª edición saldrá a luz en el mes de agosto de 2001. Hasta ahora es el libro más completo sobre la materia, con la participación de autores extranjeros calificados. Finalmente, Néstor Pedro Sagüés, *Teoría de la Constitución*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 2001, concretamente, el capítulo V.

KELSEN, cuya doctrina es bien difícil que escape al estudio y simpatía de los bisoños estudiantes y aprendices. Para esto nos agenciamos de material de diversas fuentes bibliográficas. Básicamente, se ha consultado y revisado la bibliografía de KELSEN, registrada en las bibliotecas de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, incluyéndose además la bibliografía existente en las bibliotecas del Seminario de Derecho Político, que está a cargo de MANUEL RAMÍREZ, y del Seminario de Filosofía del Derecho que dirige JUAN JOSÉ GIL CREMADES, ambas de esta última casa de estudios. Muy ricas en información resultaron ser las bibliotecas del Instituto de Investigaciones Jurídicas y de la Facultad de Derecho, ambas en el campus de la Universidad Nacional Autónoma de México, sobre todo, en lo relativo a traducciones españolas de artículos de HANS KELSEN poco conocidos, salvo por los estudiosos. Sin mengua, en México, a nuestro entender, se han publicado en castellano casi todas las obras claves de KELSEN, conforme se podrá colegir de la bibliografía que más adelante se cita. De manera paralela, en Argentina, con mínima ventaja sobre México, también se enfocaba la mira en la doctrina kelseniana. De allí que muchos de los datos que aquí plasmamos fueron consultados en la selecta y bien documentada biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, como también en las bibliotecas "ENRIQUE GALLI" y del Poder Judicial, ambas situadas en la ciudad de La Plata. Por si fuera poco, la biblioteca de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, también está artillada de un buen número de obras de Kelsen.

También me apresuro a añadir que, rica información bibliográfica, ordenada por materias, guardan los anaqueles de

la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. ¡Qué fácil es investigar y recolectar bibliografía cuando se tiene a la mano la documentación debidamente clasificada! Pero eso no es todo, ya que la recopilación debe ser confrontada para tener la ficha exacta, tanto de la obra como del autor. Estos pequeños detalles se han tomado en cuenta en el momento de elaborar la presente bio-bibliografía. De tal suerte que las líneas que ahora vienen no han sido tarea de un solo momento, ni mucho menos fruto del azar, sino que destilan al compás del tiempo, producto de nuestros viajes, en mérito de los datos proporcionados por las bibliotecas que se han mencionado, y otros fondos más, tales como las que se encuentran en las Universidades Carlos III de Madrid, Valencia, del País Vasco, Autónoma de Barcelona, RAMÓN LLULL, también en Barcelona, Granada, Cádiz, la bien documentada biblioteca del Tribunal Constitucional de España, y las bibliotecas del Instituto Internacional de Sociología Jurídica, cuya sede se encuentra en Oñati, y del Instituto Giuridico "ANTONIO CICU" ubicado en la Universidad de Bologna.

Por consiguiente, hasta donde alcanza nuestra información, en habla castellana tan sólo existen dos publicaciones —de difícil acceso al lector— sobre la producción bibliográfica kelseniana. A saber, la preparada por sus discípulos ERNESTO C. HERMIDA y HUGO CAMINOS cuyo título es *Bibliografía de Hans Kelsen* (Tipografía Editora Argentina, Buenos Aires, 1949, 52 págs.), y la aparecida en la Revista de Ciencias Sociales (Nº 6, Valparaíso, 1974, págs. 459-465), cuyo contenido rendía un homenaje a HANS KELSEN, al cuidado de uno de sus más entusiastas seguidores y permanente difusor en Chile, AGUSTÍN SQUELLA NARDUCCI, Rector de la Universidad de

Valparaíso. Años después, dicho número se ha vuelto a reeditar, con algunas modificaciones.

Pues bien, se comprenderá que, de todos modos, al cabo de varios años, los postulados y la producción bibliográfica del académico HANS KELSEN, desperdigada en libros, artículos, reseñas o prólogos, en idioma español, ha ido *in crescendo*, especialmente la que concierne a artículos. Empero, hasta 1974, las obras claves de KELSEN ya estaban publicadas en castellano.

Es evidente, sin embargo, que la mayoría de los trabajos kelsenianos fueron escritos por su autor en idioma alemán. Conforme a esta visión, el hecho de que el gestor de la Teoría Pura del Derecho emigrara a otros países, debido a su origen judío, fue vital para que sus trabajos de manera preferente vieran la luz en diversos idiomas, tales como el francés, italiano e inglés. En parte porque el propio KELSEN, por causa del desvarío totalitario nazi, se veía forzado a escribir en otras lenguas distintas a la suya. A la verdad, el problema del idioma, KELSEN lo fue superando con rapidez, o quizás también por la divulgación que se obtenía a través de sus discípulos extranjeros, formados en la legendaria *Wiener Schule*. Y, por añadidura, debido a la fama que cada día iba adquiriendo el autor de la *Teoría Pura del Derecho*. En esta tesitura, ROBERT WALTER, difusor de KELSEN, quien goza en vida, en una enjundiosa y paciente recopilación, ha demostrado que las obras de HANS KELSEN han sido traducidas a ¡25 idiomas!, empezando —en términos alfabéticos— por el árabe, el búlgaro, el castellano, el coreano, el chino, el danés, el finlandés, el griego, el hebreo, el holandés, el húngaro, el indonesio, el japonés, el noruego, el polaco, el portugués, el rumano, el serbio, el turco, etc.

Una vez precisado lo anterior, por supuesto, cabe afirmar que haciendo un balance *a priori*, tenemos como resultado que las obras de HANS KELSEN están traducidas mayormente al inglés, luego al castellano, francés e italiano, no quedándose atrás la lengua japonesa⁽²⁾.

III. ALGUNOS DATOS BIOGRÁFICOS DE HANS KELSEN

En este orden de ideas, echemos una ojeada sinóptica, a los datos biográficos de HANS KELSEN. Nuestro autor nació en la ciudad de Praga, el 11 de octubre de 1881⁽³⁾. En todo el

(2) Vid. el sugerente libro de Robert Walter, *Hans Kelsen-Ein Leben im Dienste der Wissenschaft*, Wien, 1985, págs. 53-97. En esa línea consúltese, Wolfgang Schild, *Las Teorías Furas del Derecho. (Reflexiones sobre Hans Kelsen y Robert Walter)*, traducción del alemán por Ernesto Volkening, Editorial Temis S.A., Bogotá, 1983.

(3) Sobre el particular, mayores datos bio-bibliográficos de Kelsen se pueden consultar en mis trabajos: "Dos obras póstumas de Hans Kelsen", en el Anuario de Filosofía Jurídica y Social, N° 7, Valparaíso, 1989, págs. 433-443, y "AA.VV.: El otro Kelsen", en el Anuario citado, N° 11, Valparaíso, 1993, págs. 311-317. De igual forma, *The New Encyclopædia Britannica*, 15th edition, Chicago, 1988, voz "Kelsen, Hans", volume 6, págs. 791-792. incluye retrato del autor, y voz: "Pure theory of law", volume 25, págs. 732-733. Finalmente, el artículo de Pablo Lucas Verdú, colmado de sugerencias, "El orden normativista puro. (Supuestos culturales y políticos en la obra de Hans Kelsen)", en la Revista de Estudios Políticos, N° 68, Madrid, 1990, págs. 7-93. Puede ser útil, además, en vía de complemento, *Enciclopedia del pensiero politico*, diretta da Roberto Esposito e Carlo Galli, Editori Laterza, Roma-Bari, 2000, voz: "Kelsen, Hans", a cargo de Geminello Preterossi, págs. 356-358.

decurso de su existencia tuvo una vida agitadaísima, empezando por los viajes que emprendió, luego de haberse educado en la Viena imperial. En lo que atañe al complemento de su formación, el año 1911 KELSEN asistió en Heidelberg al Seminario de GEORG JELLINEK (1851-1911), a quien consideró como uno de sus maestros, no empeece que algunas de sus ideas no las tomó en cuenta. JELLINEK había enseñado en la Universidad de Heidelberg entre 1891 y 1911. De igual forma, reconoció el influjo de la Escuela neokantiana de Marburgo, representada por HERMANN COHEN (1842-1918), en especial, la *Ética de la voluntad*⁽⁴⁾, y de ERNST CASSIRER (1874-1945).

De vuelta a Viena, KELSEN se dedica al ejercicio de la enseñanza como profesor privado extraordinario (*Privat Dozent*). Es en estos primeros albores de su actuación profesoral donde se gesta la afamada Escuela de Viena, teniendo como primeros discípulos a JOSEF L. KUNZ, ALFRED VON VERDROSS y ADOLF J. MERKL, con quienes anudó sus lazos de amistad hasta los últimos días de su vida, aun cuando, como recuerda METALL, el primer discípulo y seguidor de las enseñanzas de KELSEN, fue FRANZ WEYR (1879-1951), dos años menor que su maestro.

En 1912, se casó con MARGARETHE BONDI, procreando dos hijas, ANA y MARÍA. A consecuencia de la Primera Guerra Mundial, KELSEN se desempeñó en 1918 como teniente de reserva. Fue un gran teórico del Derecho, sobresaliendo también en el campo práctico. Lo demostró cuando, en 1919, el

(4) Vid. sobre ello, Agustín E. Ferraro, "Kelsen y la ética universalista", en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, N° 21, vol. II, Alicante, 1998, págs. 129-144.

Canciller KARL RENNER (1870-1950) le encomendó elaborar, en compañía de HEINRICH LAMMASCH, la Constitución Federal para la República austríaca —adoptada el 1º de octubre de 1920 y actualmente en vigencia— que acababa de independizarse tras la caída de la monarquía Austro-húngara. Resaltan en dicha Constitución nítidamente la democracia parlamentaria y el Tribunal Constitucional, en el que fungió KELSEN de juez y ponente, desde 1921 hasta el 15 de febrero de 1930. Ese año se fue a la ciudad alemana de Colonia, cuya Universidad escuchó la prédica kelseniana, desde el ámbito del Derecho Internacional hasta 1933. Entre los años 1933 y 1940, KELSEN se dedica a enseñar, sin ningún tipo de reticencia, en la Universidad de lengua alemana de Praga y en el *Institut d'Hautes Etudes Internationales* de Ginebra. En pocas palabras, la arquitectura doctrinal de sus ideas empieza a escucharse en América desde junio de 1940 cuando llega a Estados Unidos, país que le concedió la ciudadanía, habiéndose jubilado el 25 de abril de 1952, en la Universidad de California, luego de haber dictado un ciclo de conferencias en Harvard, el año 1941. En el país del norte, como recuerda EDUARDO J. COUTURE, KELSEN estuvo tratando de formar nuevos adeptos en medio de glacial indiferencia.

Con motivo de su visita a México, en 1960, la Universidad Nacional Autónoma de México, lo nombró “Profesor extraordinario” el 5 de abril de dicho año⁽⁵⁾. Anteriormente, merced a su valor científico, la misma Universidad le confirió

⁽⁵⁾ Vid. la nota aparecida en el Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México, Año XIII, N° 37, México, D.F., 1960.

el grado de *Doctor Honoris Causa*, exactamente, en 1951. Las polémicas iniciadas a principios de los años veinte, y que luego continuaron, que sostuvo KELSEN con EUGEN EHRLICH (1862-1922), CARL SCHMITT (1888-1985), RUDOLF SMEND (1882-1975), MAX ADLER (1873-1937) y su discípulo rebelde FRITZ SANDER (1889-1939), añadiéndose las críticas implacables que le hizo al marxismo, como nadie, forman un capítulo aparte de la briosa etapa de su vida. Bajo esta luz, el imperativo de la doctrina abisal de KELSEN salió, sin matices, airosa.

A efectos meramente descriptivos, mencionemos un pasaje de la vida de KELSEN, en el cual escribió un poema, a raíz de la visita que le hizo el mexicano SCHMILL ORDÓÑEZ, el día 21 de abril de 1967, en su casa ubicada en Los Angeles Ave., Berkeley. El contenido es el siguiente:

CARPE DIEM⁽⁶⁾

*Pronto, Oh! Tú empalidecerás.
Dejarás este bello mundo.
Y serás olvidado.*

*Por ello no debes preocuparte;
Siempre es hoy, nunca mañana;
El tiempo es ilusión.*

*No ensueñes lo muy lejano,
Puedes dar lugar a dichas cercanas.
¡Sólo lo que tomas es tuyo!*

⁽⁶⁾ El texto ha sido tomado de Ulises Schmill Ordóñez, "Un poema de Hans Kelsen", *Doxa*. Cuadernos de Filosofía del Derecho, N° 19, Alicante, 1996, pág. 35. Incluye el manuscrito original de Kelsen, escrito de su puño y letra.

A la vista del tenor transcrito, resulta con claridad suficiente que en el plano humano, sin desmerecer el supremo esfuerzo científico que practicó, HANS KELSEN, desde los años de su realización vocacional hasta su etapa de vejez, mantuvo una línea de principio fiel, incólume y sensible, por encima de su expresar agnóstico. Más en detalle, HANS KELSEN dejó de existir en Berkeley, Estados Unidos, el 19 de abril de 1973. En puro rigor, el *pathos* y el *ethos* de la doctrina del Maestro fallecido seguirá siendo una piedra de toque para todo aquel que investigue dentro del campo de la Ciencia Jurídica. En especial, el tema de la norma fundamental (*Grundnorm*), o Constitución en sentido lógico-jurídico, que ha dado lugar a interpretaciones más diversas y a objeciones más heterogéneas⁽⁷⁾.

IV. LOS TRADUCTORES DE LAS OBRAS DE KELSEN

Ahora bien, digamos algo sobre los traductores de las obras de HANS KELSEN. Fueron LUIS RECASÉNS SICHES y JUSTINO DE AZCÁRATE FLOREZ los primeros en divulgar el pensamiento kelseniano en español, al traducir del alemán el *Compendio esquemático de una Teoría General del Estado*, en 1928. RECASÉNS SICHES había sido discípulo de KELSEN en la afamada Escuela de Viena y, por lo tanto, conocía en punto de perfección los escritos y supuestos fundamentales kelsenianos, siendo en castellano su más temprano conocedor.

⁽⁷⁾ Vid., sobre el particular, Juan Antonio García Amado, *Hans Kelsen y la norma fundamental*, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A., Madrid, 1996. Incluye al final referencias bibliográficas, muy copiosa, de Kelsen y sobre la obra de Kelsen.

En línea con las anteriores consideraciones, otro español, LUIS LEGAZ Y LACAMBRA, también discípulo de Kelsen en Viena, tradujo del manuscrito alemán en 1933, el opúsculo *La Teoría Pura del Derecho. Método y conceptos fundamentales*, y que en castellano constituye el antecedente más remoto de un resumen de la Teoría Pura del Derecho. El propio LEGAZ, en el año 1934, en colaboración de LUIS EUGENIO TAPIA tradujeron del alemán el libro *Esencia y valor de la democracia*. Prosiguiendo con su labor de traductor, LEGAZ Y LACAMBRA el mismo año, 1934, tradujo del alemán el no menos importante libro de Kelsen *Teoría general del Estado (Allgemeine Staatslehre, Berlin, 1925)*, que ha alcanzado numerosas reimpressiones, y que honra así a su traductor. Por un lado, en Madrid, el año 1935 apareció publicado en la centenaria Revista General de Legislación y Jurisprudencia (volumen N^o 146, págs. 769-789), el artículo «La técnica del Derecho Internacional y la organización de la paz», cuya traducción del idioma alemán también estuvo a cargo de LEGAZ Y LACAMBRA⁽⁸⁾. Se desprende de lo dicho que el jusfilósofo es-

(8) Vid. además la traducción del alemán que realizó Legaz y Lacambra al ensayo de Kelsen "Teoría Pura del Derecho y Teoría Ecológica. Respuesta al artículo de Carlos Cossio «Teoría Ecológica y Teoría Pura» (Balance provisional de la visita de Kelsen a la Argentina)", publicado en la Revista de Estudios Políticos, N^o 71, Madrid, 1953, págs. 3-39. Para un bosquejo iluminador, también de Legaz, consúltese su libro *Kelsen. Estudio crítico de la Teoría Pura del Derecho y del Estado de la Escuela de Viena*, Librería Bosch, Barcelona, 1933. Antecede Prólogo de Luis Recaséns Siches.

pañol abrió horizontes del pensamiento kelseniano en castellano, difundiendo las ideas de HANS KELSEN, a través de sus obras hasta entonces publicadas, en Filosofía del Derecho, Ciencia Jurídica, Teoría Política, Derecho Constitucional y Derecho Internacional. En consecuencia, fue en las orillas ibéricas, en las ciudades de Madrid y Barcelona, donde se difundió por vez primera, en castellano, las obras de KELSEN, habiendo abarcado un período corto pero fecundo, desde 1928 hasta 1935. Por otro lado, el franquismo, en realidad, hizo mucho daño al lector español, y la atmósfera intelectual se apagó. Ante tales circunstancias, diversos jóvenes y brillantes profesores españoles tuvieron que emigrar a América, radicando principalmente en México y Argentina, países donde dicho sea de paso sus lectores se beneficiaron enormemente.

Por lo que respecta a América, en La Habana se publicó por vez primera, en 1932, el prólogo que escribió KELSEN al libro de EMILIO FERNÁNDEZ CAMUS, *Filosofía Jurídica contemporánea*, cuya traducción del alemán la hizo el propio filósofo del Derecho cubano⁽⁹⁾. El manojito de ideas kelsenianas se plasmaron en Cuba debido a la visita que realizó el maestro vienés en dos ocasiones a la Universidad de La Habana, en

⁽⁹⁾ Más que Prólogo fue una carta. Fernández Camus, volvió a reproducirlo en su libro *Filosofía Jurídica. (Orientaciones fundamentales)*, Universidad de La Habana, La Habana, 1948, págs. 6-8. También fue publicado con el título "Situación actual de la Filosofía del Derecho", en la revista *Ius et Praxis*, N° 15, Lima, 1990, págs. 173-175. Al final, se incluye una Apostilla nuestra.

1949 y 1950, gracias a la invitación que le formuló su antiguo discípulo ANTONIO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE Y MONTORO⁽¹⁰⁾. Es más, a la fecha la presencia de KELSEN en Cuba sigue *in vivo*. Baste un ejemplo: el desarrollo del "Seminario Internacional sobre la obra de HANS KELSEN", auspiciado por la Fiscalía General de la República, la Unión Nacional de Juristas de Cuba y el Instituto HANS KELSEN de Austria, durante los días 3 al 7 de febrero de 1992, en la sede de la Unión de Juristas, y al cual acudieron diversos especialistas de América Latina, como también la participación del profesor ROBERT WALTER. En esta vía, RAMÓN DE LA CRUZ OCHOA, al momento de clausurar la velada académica, decía lo siguiente: "Sé que muchos en Cuba y también en el extranjero se habrán preguntado por qué en Cuba un seminario sobre KELSEN. La respuesta para mí es sencilla, KELSEN, es uno de los grandes exponentes del pensamiento jurídico del siglo XX, no concibo un jurista medianamente formado e informado que no conozca al menos elementalmente el pensamiento de KELSEN,

(10) Así las cosas, merece notarse de manera especial lo expresado con fervor universitario por Sánchez de Bustamante y Montoro: "Alentamos la esperanza de que este enfoque de la vida, para buscar en ella la pulsación del Derecho, nos haga comprender que, si bien la Teoría Jurídica Pura es en sí misma un sistema cerrado y completo, no por ello resulta menos necesario indagar la vida social en que las normas han de realizarse, pero todo ello sin confusiones metodológicas, en la buena senda de Kelsen. Norma y vida, si bien distintas gnoseológicamente, deben enfocarse como complementarias". *Cfr. Sociología Jurídica*, Cultural, S.A., La Habana, 1953, págs. 7-8.

como creo que no puede haber un profesional de las ciencias sociales y políticas que no conozca a MARX, o un psicólogo que no conozca el pensamiento de otro gran austríaco FREUD. Son pensamientos vitales con los cuales se puede estar completamente o parcialmente de acuerdo, o totalmente en desacuerdo, pero no se pueden ignorar a Hombres que hay que leer y releer, estudiar e interpretar sin dogmas de ningún signo y tomar de ellos lo que pueda ser útil para todos aquellos que creemos y luchamos por el progreso espiritual y material del Hombre y de la Sociedad”⁽¹¹⁾.

Hemos de hacer notar, que en 1936 salió a luz el artículo “Dictaduras de partido”, en la Revista de la Universidad de Panamá, Nº 4, págs. 1-12, poco conocida en el ambiente académico de la época. La traducción del francés la realizó GRACIELA MOSCOTE DE CANTORÁN. Lástima que este Informe que presentó Kelsen al Instituto Internacional de Derecho Público, en la sesión de 1934, no se ha vuelto a reeditar. Es importante señalar, que a partir de 1941 el influjo kelseniano va a soldarse en América Latina gracias al trabajo publicista realizado en Buenos Aires por el Instituto Argentino de Filosofía Jurídica y Social, que capitaneó CARLOS COSSIO. Ese año,

⁽¹¹⁾ Cfr. Ramón de la Cruz Ochoa, “Consideraciones sobre Hans Kelsen”, en Revista Cubana de Derecho, Nº 6, La Habana, 1992, págs. 34-35. Más en detalle, se pueden consultar en la misma revista a Fernando Cañizares Abeledo, “Sobre el pensamiento de Hans Kelsen”, págs. 20-23, y Miguel A. D’Estéfano Pisani, “Hans Kelsen y el Derecho Internacional”, págs. 24-32.

1941, se publicó el libro *La Teoría Pura del Derecho. Introducción a la problemática científica del Derecho*, a cargo de la reconocida Editorial Losada, S.A. La traducción hecha de la primera edición alemana, que data de 1934, estuvo a cargo de JORGE G. TEJERINA.

Así, en suma, otros autores se abocaron, en lo fundamental, a traducir artículos y ensayos de KELSEN, incluyéndose algunos de sus libros. Ahí están presentes, en su gran mayoría, los siguientes: EDUARDO COGHLAN, CONSTANTINO RAMOS, ENRIQUE FERRER VIEYRA, JAIME PERRIAUX, ROBERTO J. VERNENGO, quien fue discípulo de KELSEN en Estados Unidos, LUIS ECHAVARRI, GENARO R. CARRIÓ, FRANCISCO AYALA, el propio LEGAZ ya mencionado, CARLOS COSSIO, quien polemizó con KELSEN en Buenos Aires el año de 1949, ERNESTO GARZÓN VALDÉS, ALFREDO J. WEISS, MOISÉS NILVE, NAPOLEÓN CABRERA, HUGO CAMINOS y ERNESTO C. HERMIDA, los dos discípulos de KELSEN en Estados Unidos, EDUARDO A. VÁSQUEZ, EUGENIO BULYGIN, R. INÉS W. DE ORTÍZ, JORGE A. BACQUE y MARÍA ISABEL AZARETTO. Algunos de ellos, docentes universitarios, otros, tan sólo traductores a secas. Fueron las ciudades de Buenos Aires y Córdoba donde se publicaron las obras de KELSEN, a través de los siguientes órganos (revistas) especializados: *La Ley*, *Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires*, *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba*, *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires*, *Revista del Instituto de Derecho Internacional* y *Lecciones y Ensayos*. Hoy en día, debido al auge de la Filosofía Analítica en Argentina, sin desprenderse del hilo conductor del pensamiento de KELSEN, otros autores representativos del mundo jurídico están en la mira del lector universitario.

En aras de la mayor proximidad, en la misma década de los años cuarenta, y en plena Segunda Guerra Mundial, es México el país que abrirá sus cauces para recibir con beneplácito las obras de HANS Kelsen. Mucho le debemos al jusfilósofo EDUARDO GARCÍA MÁYNEZ, gran conocedor de Kelsen, y de los idiomas extranjeros, merced a las prolijas traducciones que hizo en 1943 del francés de la obra *El contrato y el tratado analizados desde el punto de vista de la Teoría Pura del Derecho* y, muy en especial del inglés, en 1949 del libro *Teoría general del Derecho y del Estado (General Theory of Law and State, Cambridge, 1945)*, cuya acogida en el mundo hispánico fue plena y satisfactoria por parte del lector universitario, inclusive hasta la actualidad. Gracias a ello, GARCÍA MÁYNEZ supo situar bien los meridianos y los paralelos del pensamiento kelseniano, por el hecho de conocer en profundidad, y que constituye una admirable prueba de suficiencia, el inglés, el francés y el alemán⁽¹²⁾.

En este orden de cuestiones, es menester señalar, que en México también apareció, en 1943, la traducción del libro en inglés que hizo FLORENCIO ACOSTA, *Derecho y paz en las relaciones internacionales*. A continuación, en 1960, EMILIO O. RABASA tradujo la versión inglesa de la *Introducción a la*

⁽¹²⁾ En cuanto al tema, *vid.*, por ejemplo, Eduardo García Máynez, *Algunos aspectos de la doctrina kelseniana. (Exposición y crítica)*, Editorial Porrúa, S.A., México, D.F., 1978. Del mismo autor, entre muchos de sus trabajos, véase "Importancia de la Teoría Jurídica Pura", en *Dianoia*, Año VII, N° 7, México, D. F., 1961, págs. 3-21.

Teoría Pura del Derecho, que ahora se publica nuevamente en el Perú. Renglón especial ocupa la traducción que efectuó ROBERTO J. VERNENGO, en 1979, del alemán a la segunda edición definitiva, reelaborada y ampliada de la *Teoría Pura del Derecho* (*Reine Rechtslehre*, Wien, 1960). El profesor mexicano ROLANDO TAMAYO y SALMORÁN hizo una traducción en 1974 del francés, el clásico opúsculo de KELSEN, *La garantía jurisdiccional de la Constitución. (La justicia constitucional)*, y que fue publicado en el Anuario Jurídico (Nº I, México, D.F., págs. 471-515), y revisado por GARCÍA BELAUNDE en la revista *Ius et Veritas* (Nº 9, Lima, 1994, págs. 17-43). Es más, TAMAYO, agudo crítico y divulgador de KELSEN, ha tenido a su cargo el Nº 19 del Boletín Mexicano de Derecho Comparado, correspondiente al año de 1974, en el que se rinde un sentido homenaje a HANS KELSEN, con ocasión de su fallecimiento y que, al igual que el Nº 21, también de 1974, de dicho Boletín, contienen importantes ensayos del homenajeado.

Más pronto, en 1987, el antiguo traductor español WENCESLAO ROCES va a verter del alemán, el robusto y medular libro de KELSEN, *Problemas capitales de la teoría jurídica del Estado*. ULISES SCHMILL ORDÓÑEZ tuvo a su cargo las notas, revisión y presentación, y la conocida Editorial Porrúa S.A., corrió con la edición. En 1989 se publicaron diversos artículos de KELSEN recopilados en el libro colectivo rotulado *El otro Kelsen*. Ahí, el compilador ÓSCAR CORREAS dio a conocer, por vez primera en castellano, seis ensayos de KELSEN, distintos a los que ya nos tenía acostumbrados. Dicho más sucintamente, el título de la obra revela lo interesante de su contenido, cuyos aportes definitivos servirán para una mejor y correcta interpretación de la Teoría Pura del Derecho, de su alcance y significado, desde otro ángulo visual.

Siguiendo el camino, el lector encontrará en México publicaciones diversas de KELSEN en revistas científicas, tales como la Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, y su sucesora, la Revista de la Facultad de Derecho de México; La Justicia, y la Revista Jurídica Veracruzana. amén de las ya citadas. Como se ve, la mente prodigiosa y llena de sabiduría de KELSEN se ha plasmado en México merced al impagable apoyo desplegado por la Universidad Nacional Autónoma de México, especialmente por su Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Con el advenimiento del nuevo régimen constitucional español, respaldado por la Constitución de 1978, el pensamiento kelseniano ha vuelto sobre el tapete. Así, tenemos que, luego de cuatro décadas, *Esencia y valor de la democracia* aparece en Madrid en su 2ª. edición, en 1977. Y la 3ª. edición de *Compendio de Teoría General del Estado* se lanza en Barcelona, en 1979. El libro *¿Qué es justicia?* se publicó en Barcelona en 1982. Si bien no están en este libro todos los artículos de la versión inglesa (Berkeley, 1957), la traducción hecha por ALBERT CALSAMIGLIA, reciente desaparecido, reviste suficientes méritos. En 1985 se publicó en Madrid *Socialismo y Estado*, traducido del alemán por ROLF BEHRMAN, aunque en México ya se había editado la primera versión en castellano, en 1982, traducido también del alemán por ALFONSO GARCÍA RUÍZ. El año 1988 es clave para los lectores permanentes de HANS KELSEN, ya que verán la luz dos libros, *Escritos sobre la democracia y el socialismo*, con algunos artículos ya conocidos, y *Normas jurídicas y análisis lógico*, que constituye la correspondencia epistolar que tuvo KELSEN con ULRICH KLUG. En 1966, ELÍAS DÍAZ tradujo del francés el ensayo "Justicia y Derecho Natural", que forma parte del libro colectivo intitulado *Crítica del Derecho Natural*.

En Chile también se han publicado algunos estudios de KELSEN. En 1940, se imprimió en el Boletín del Seminario de Derecho Público (Nº 14, Santiago de Chile, págs. 52 y sigts.), el estudio «Resumen de una teoría general del Estado». La Revista de Ciencias Sociales (Nº 6, Valparaíso, 1974), contiene interesantes artículos de KELSEN. La coordinación del número especial en homenaje a KELSEN estuvo dirigida por AGUSTÍN SQUELLA NARDUCCI, como afirmé más arriba, a la sazón incansable difusor de la Teoría Pura del Derecho. Con anterioridad, otra revista, la Revista de la Universidad de Concepción (Año XXVII, págs. 167-179), publicó en 1964 el ensayo de KELSEN «El fundamento de la validez del Derecho», que tradujo del italiano MARIO CERDA MEDINA.

Y aún más, la producción bibliográfica de KELSEN en el Perú ocupa un lugar especial, no sólo por tener el debido permiso del *Hans Kelsen-Institut*, sino porque los breves opúsculos que se han publicado tienen el carácter de inéditos en habla española. Al margen de la labor desplegada por GARCÍA BELAUDE con la promoción de algunos trabajos kelsenianos, en la revista *Ius et Praxis* (Nsº 14, 15 y 17), el lector podrá encontrar los tres prólogos que HANS KELSEN escribió en vida a los libros de CHARLES EISENMANN, EMILIO FERNÁNDEZ CAMUS y HEINRICH ENGLÄNDER. El interés por KELSEN en el Perú ha sido estudiado con sumo detalle por DAVID SOBREVILLA⁽¹³⁾. Fue desde el círculo

⁽¹³⁾ Vid. a ese respecto, su artículo "La influencia de Kelsen en el Perú (Una revisión crítica)", en *Derecho*, Nº 31, Lima, 1973, págs. 154-162; ahora incluido en su libro *La filosofía contemporánea en el Perú*, C. Matta editor, Lima, 1996.

ius internacionalista que se publicó en el Perú por vez primera un ensayo de KELSEN, traducido del inglés por ALEJANDRO AZA, rotulado «Tendencias recientes en el Derecho de las Naciones Unidas», en *Revista Peruana de Derecho Internacional* (Tomo XI, Ns° 36-37, Lima, 1951, págs. 3-20).

Bastará observar, para los fines del presente ensayo, que ningún autor como KELSEN, en el ambiente jurídico, ha tenido tantos traductores. Con todo lo expuesto, surge la siguiente pregunta: ¿están publicadas en castellano las principales obras de KELSEN? Creemos que sus obras primordiales se pueden consultar, sin reparos, en el idioma de CERVANTES. Empero, estamos a la espera de que se traduzcan del alemán *Die Staatslehre des Dante Alighieri* (1905), que fue, justamente, el primer vuelo bibliográfico que escribió KELSEN; *Das Problem der Souveränität und die Theorie des Völkerrechts. Beitrag zu einer reinen Rechtslehre* (1920); y *Die verfassungsreform* (1929). Algunas de estas obras ya se han traducido en Italia, lo cual significa que el ilustre KELSEN sigue siendo foco de atención para el lector italiano desde 1924, fecha que se editó el ensayo *Diritto pubblico e diritto privato*⁽¹⁴⁾. En este con-

(14) Vid. en este sentido, Hans Kelsen, *La Dottrina Pura del Diritto*, Giulio Einaudi editore, Torino, 1966, introducción y traducción del alemán de Mario G. Losano. Incluye las obras de Kelsen publicadas en la versión original, como también los trabajos dados a luz en italiano ordenados hasta esa fecha. Más reciente, Losano ha publicado *Teoría Pura del Derecho. (Evolución y puntos cruciales)*, traducción del italiano de Jorge Guerrero R., Editorial Temis S.A., Santa Fe de Bogotá, 1992.

texto, acaba de aparecer, en 1999, el libro *Diritto internazionale e Stato sovrano*, que constituye la correspondencia que tuvo KELSEN con su discípulo transalpino UMBERTO CAMPAGNOLO, incluyendo la tesis escrita en francés por este último en 1937, y presentada en el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra⁽¹⁵⁾. En estricta justicia, NORBERTO BOBBIO, RENATO TREVES, VITTORIO FROSINI, ANTONIO LA PERGOLA y MARIO G. LOSANO han sido los difusores de KELSEN en Italia, sin obviar sus críticas⁽¹⁶⁾.

Este punto requiere ser enfatizado. Desde luego que, siguiendo a FROSINI, el primer crítico y estudioso de KELSEN en Italia fue ORAZIO CONDORELLI, quien publicó un artículo en 1923 sobre nuestro autor. Después le siguieron GIUSEPPE MAGGIORE, TOMMASO ANTONIO CASTIGLIA, BALLADORE PALLIERI y COSTANTINO MORTATI, cuyo libro *La Costituzione in senso materiale* se acaba de traducir al castellano⁽¹⁷⁾.

(15) Cfr. *Diritto internazionale e Stato sovrano*, con un inedito di Hans Kelsen e un saggio di Norberto Bobbio. A cura di Mario G. Losano, Giuffrè editore, Milano, 1999.

(16) Téngase presente, a este respecto, Mario Patrono, *Hans Kelsen. Storia di tre storie*, Giuffrè editore, Milano, 2000. Vid. también, la recopilación de ensayos de Vittorio Frosini, relativos al pensamiento kelseniano, ahora recogidos en su libro *Saggi su Kelsen e Capograssi. Due interpretazioni del Diritto*, seconda edizione ampliata, Giuffrè editore, Milano, 1998, págs. 7-87.

(17) Más allá de toda disputa gremial, Mortati sostiene que el pensamiento de Kelsen "no está siempre claramente formulado". Y añade que la hipótesis de una *Grundnorm* (norma fundamental) había sido planteado ya por Walter Jellinek, hijo de Georg Jellinek, en 1913. Cfr. *La*

Finalmente, cabe señalar que la bibliografía de HANS Kelsen, mejor dicho su actividad científica, ha sido clasificada por su discípulo RUDOLF ALADÁR MÉTALL de la siguiente manera: A) Teoría general del Derecho (*Teoría Pura del Derecho*); B) Exposición crítica de fenómenos jurídico-positivos (Derecho Constitucional, Derecho Internacional); C) Filosofía del Derecho (Doctrina de la Justicia, Doctrina del Derecho Natural); D) Sociología (Retribución y causalidad, Creencias anímicas); E) Teoría Política (Democracia, Socialismo, Bolchevismo) y F) Crítica de la ideología⁽¹⁸⁾.

Preciso es terminar estas cuartillas diciendo lo siguiente: el lector comprenderá que, por razones de espacio, aquí no se aplica dicha clasificación, que es válida y estimable, reto pendiente que dejaremos para más adelante. Mientras tanto, reconozco que carezco de autoridad para empresa de tan subido vuelo. Solamente del repertorio bibliográfico de Kelsen y sobre el pensamiento de Kelsen puede salir un libro. Por ahora, se incluye la bibliografía relativa a libros y folletos traducidos al castellano. El grueso de *essays* y artículos no se mencionan.

Constitución en sentido material, estudio preliminar y traducción del italiano de Almudena Bergareche Gros y Epílogo de Gustavo Zagrebelsky, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 2000, pág. 28, incluyendo la nota 15.

⁽¹⁸⁾ Sobre el particular, *cfr.* Rudolf Aladár Métall, *Hans Kelsen. Vida y obra*, traducción del alemán por Javier Esquivel, UNAM, México, D.F., 1976, II parte. Se trata de la biografía más completa y confiable sobre Kelsen, con datos y testimonios, de lejos, muy interesantes.

V. CRONOLOGÍA DE LOS PRINCIPALES LIBROS Y FOLLETOS DE HANS KELSEN EN ESPAÑOL

1. *Compendio esquemático de una Teoría General del Estado*. Núñez y Cía., Barcelona, 1928. Traducción del alemán de LUIS RECASÉNS SICHES y JUSTINO DE AZCÁRATE FLOREZ.
2. *La Teoría Pura del Derecho. Método y conceptos fundamentales*. Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1933. Traducción del alemán y Prólogo de LUIS LEGAZ Y LACAMBRA. Hay 2ª edición a cargo de la Editorial Colofón, S.A., México, D.F., 1989.
3. *Esencia y valor de la democracia*. Editorial Labor, S.A., Barcelona, 1934. Traducción de la 2ª edición alemana por LUIS LUENGO TAPIA y LUIS LEGAZ Y LACAMBRA. Advertencia Preliminar de LUIS LEGAZ Y LACAMBRA y Biografía de HANS KELSEN por RAFAEL LUENGO y WILHELM NEUMANN. Hay reimpresión de Editora Nacional, S.A., México, D.F., 1974, con retrato del autor en la portada. 2ª edición con Nota Preliminar de IGNACIO DE OTTO Y Epílogo de PETER ROMER a cargo de Ediciones Guadarrama, Madrid, 1977.
4. *Compendio de Teoría General del Estado*. 2ª edición corregida, Bosch Casa Editorial, Barcelona, 1934. Traducción del alemán de LUIS RECASÉNS SICHES y JUSTINO DE AZCÁRATE. Antecede un Estudio Preliminar de LUIS RECASÉNS SICHES. Hay reimpresión de la Editora Nacional, S.A., México, D.F., 1980. 3ª edición, Editorial Blume, Barcelona, 1979, con Prólogo de ALBERT CALSAMIGLIA.
5. *Teoría General del Estado*. Editorial Labor, S.A., Barcelona, 1934. Traducción del alemán de LUIS LEGAZ Y

- LACAMBRA. También hay edición de Editora Nacional, S.A., México, D.F., 1965; reimpresión 1974.
6. *La Teoría Pura del Derecho. Introducción a la problemática científica del Derecho*. Editorial Losada, S.A., Buenos Aires, 1941. Traducción del alemán de JORGE G. TEJERINA y Prólogo de CARLOS COSSIO. Nueva reimpresión, 1946. 2ª edición, Editora Nacional, S.A., México, D.F., 1981.
 7. *El contrato y el tratado analizados desde el punto de vista de la Teoría Pura del Derecho*. Publicaciones de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, UNAM, México, D.F., 1943. Traducción del francés de EDUARDO GARCÍA MÁYNEZ con Prólogo de ALFONSO NORIEGA (h). Hay reimpresión de la Editora Nacional, S.A., México, D.F., 1974. Hay primera edición a cargo de la Editorial Colofón, S.A., México, D.F., 1994.
 8. *Derecho y paz en las relaciones internacionales*. F.C.E., México, D.F., 1943. Traducción del inglés por FLORENCIO ACOSTA. Prólogo de LUIS RECASÉNS SICHES. Reimpresión de Editora Nacional, S.A., México, D.F., 1974. 2ª edición, Fondo de Cultura Económica, México, D.F., 1986.
 9. *Sociedad y naturaleza. Una investigación sociológica*. Editorial Depalma, Buenos Aires, 1945. Traducción del inglés por JAIME PERRIAUX. Incluye retrato del autor.
 10. *La paz por medio del Derecho*. Seguida de un Apéndice sobre "La jurisdicción internacional obligatoria y el mantenimiento de la paz" por JOSEF L. KUNZ, Editorial Losada, S.A., Buenos Aires, 1946. Traducción directa del inglés por LUIS ECHAVARRI, y revisada por GENARO RUBÉN CARRIÓ. Antecede un Prólogo de AMBROSIO L. GIOJA.

11. *La idea del Derecho Natural y otros ensayos*, Editorial Losada, S.A., Buenos Aires, 1946. Estudios traducidos del alemán y del inglés por FRANCISCO AYALA, LUIS LEGAZ Y LACAMBRA, EDUARDO COGHLAN, GUILLERMO GARCÍA MÁYNEZ y CONSTANTINO RAMOS, respectivamente. Prólogo de ENRIQUE R. AFTALIÓN. Hay reimpresión de Editora Nacional, S.A., México, D.F., 1974 que incluye retrato del autor en la portada.
12. *Teoría general del Derecho y del Estado*. UNAM, México, D.F., 1949. Con numerosas reimpressiones. Traducción del inglés por EDUARDO GARCÍA MÁYNEZ.
13. *Problemas escogidos de la Teoría Pura del Derecho. Teoría Ecológica y Teoría Pura*. Editorial Guillermo Kraft Limitada, Buenos Aires, 1952. Versión traducida del francés por CARLOS COSSIO, y desautorizada por HANS KELSEN.
14. *¿Qué es la justicia?* Universidad Nacional de Córdoba, Biblioteca de Filosofía del Derecho y Sociología, Córdoba, 1956. Traducción del alemán de ERNESTO GARZÓN VALDÉS. 2ª edición, 1962. 3ª edición, 1966. Hay edición también en Distribuciones Fontamara, S.A., México, D.F., 1991.
15. *Teoría comunista del Derecho y del Estado*. Emecé Editores S.A., Buenos Aires, 1957. Traducción del inglés de ALFREDO J. WEISS.
16. *¿Qué es la Teoría Pura del Derecho?* Universidad Nacional de Córdoba, Biblioteca de Filosofía del Derecho y Sociología, Córdoba, 1958. Traducción del alemán de ERNESTO GARZÓN VALDÉS. Hay primera edición mexicana, Distribuciones Fontamara, S.A., México, D.F., 1991.

- 2ª edición, 1992. 3ª edición, 1993. 4ª edición, 1995. 5ª edición 1998.
17. *Introducción a la Teoría Pura del Derecho*. Publicación de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1960. Prólogo y traducción del inglés de EMILIO O. RABASA. Hay reimpresión de Editora Nacional, S.A., México, D.F., 1974. Incluye retrato del autor. 2ª edición, Lima, 1993. 3ª edición, Lima, 2001.
 18. *Teoría Pura del Derecho. Introducción a la Ciencia del Derecho*. Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1960. 14ª edición, 1976. Traducción de la edición francesa de 1953 por MOISÉS NILVE. Revisión técnica de MOISÉS NILVE y NAPOLEÓN CABRERA. Hay ediciones "piratas" en Lima y en Arequipa.
 19. *Principios de Derecho Internacional Público*. Librería El Ateneo Editorial, Buenos Aires, 1965. Traducción del inglés de HUGO CAMINOS y ERNESTO C. HERMIDA.
 20. *Contribuciones a la Teoría Pura del Derecho*. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1969. Traducción del inglés y alemán a cargo de EDUARDO A. VÁSQUEZ, EUGENIO BULYGIN, GENARO R. CARRIO, R. INÉS W. DE ORTÍZ, JORGE A. BACQUE, y MARÍA ISABEL LAZARETTO, respectivamente. Hay primera edición mexicana, Distribuciones Fontamara, S.A., México, D.F., 1991. 2ª edición, 1992. 3ª edición, 1995.
 21. *Derecho y Lógica*. Cuadernos de Crítica, N° 6, UNAM, México, D.F., 1978. Traducción del alemán de ULISES SCHMILL ORDÓÑEZ y JORGE CASTRO VALLE.
 22. *Teoría Pura del Derecho*. Primera edición en español, UNAM, México, D.F., 1979. 5ª edición, 1986. Traduc-

- ción de la 2ª edición en alemán por ROBERTO J. VERNENGO. Antecede una Presentación de ROLANDO TAMAYO y SALMORÁN. A partir de 1991, en co-edición con la Editorial Porrúa S.A., La Presentación de TAMAYO se retiró a partir de la 2ª edición en español.
23. *¿Qué es la justicia?* Editorial Leviatán, Buenos Aires, 1981. Traducción del inglés de LEONOR CALVERA. Reimpresión, 1987.
 24. *Socialismo y Estado. (Una investigación sobre la teoría política del marxismo)*. Siglo XXI Editores, S.A., México, D.F., 1982. Traducción del alemán de ALFONSO GARCÍA RÚZ. Edición al cuidado de JOSÉ ARICÓ e Introducción de ROBERTO RACINARO.
 25. *¿Qué es justicia?* Editorial Ariel, S.A, Barcelona, 1982. Edición y traducción del inglés de ALBERT CALSAMIGLIA.
 26. *Socialismo y Estado (Una investigación sobre la teoría política del marxismo)*. Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1985. Traducción del alemán de ROLF BEHRMAN. Presentación de la edición española por ENRIQUE ZULETA PUCEIRO.
 27. *Problemas capitales de la Teoría Jurídica del Estado. (Desarrollados con base en la doctrina de la proposición jurídica)*. Editorial Porrúa, S.A, México, D.F., 1987. Traducción de la 2ª edición alemana, por WENCESLAO ROCES. Notas, revisión y presentación de ULISES SCHMILL ORDÓÑEZ.
 28. *Escritos sobre la democracia y el socialismo*. Editorial Debate, S.A., Madrid, 1988. Traducción del alemán, francés e inglés respectivamente por JAVIER MIRA BENAVENT,

- MANUEL ATIENZA, JUAN RUÍZ MANERO y ALFREDO J. WEISS.
Selección y presentación de JUAN RUÍZ MANERO.
29. *Normas jurídicas y análisis lógico*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1988. En colaboración con ULRICH KLUG. Estudio Preliminar de EUGENIO BULYGIN. Traducción del alemán por JUAN CARLOS GARDELLA.
 30. *El otro Kelsen*. UNAM, México, D.F., 1989. Compilación de ÓSCAR CORREAS. Incluye trabajos de HANS KELSEN, traducidos del inglés, alemán y francés por GERTRUDIS PAYÁS, JEAN HENNEQUIN, IVÁN WITKER, TERESA MARTÍNEZ TERÁN y F. LUCCE.
 31. *Teoría general de las normas*. Editorial Trillas, S.A., México, D.F., 1994. Traducción del alemán por HUGO CARLOS DELORY JACOBS. Revisión técnica y presentación de JUAN FEDERICO ARRIOLA e Introducción de K. RINGHOFER y ROBERT WALTER.
 32. *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?* Editorial Tecnos, S.A., Madrid, 1995. Traducción del alemán y notas de ROBERTO J. BRIE. Estudio Preliminar de GUILLERMO GASÍO y supervisión técnica de EUGENIO BULYGIN. 2ª edición, 1999.
 33. *Teoría del Derecho Internacional Consuetudinario*, Cultural Cuzco, S.A., Lima, 1996. Traducción del inglés y Nota Introductoria de NICOLÁS DE PIÉROLA Y BALTA.
 34. *El Estado como integración. Una controversia de principio*. Editorial Tecnos, S.A., Madrid, 1997. Traducción del alemán y Estudio Preliminar de JUAN ANTONIO GARCÍA AMADO.

Lima, 13 de julio de 2001.